

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y los ayuntamientos de Morelia, Uruapan, Zamora, Ciudad Lázaro Cárdenas, Apatzingán y Zitácuaro de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 5 DE ABRIL DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DEL ESTADO DE MICHOACAN, ING. LUIS MEJIA GUZMAN; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO Y EL DIRECTOR DEL IVEM, LOS CC. OCTAVIO LARIOS GONZALEZ, GRACIELA CARMINA ANDRADE GARCIA PELAEZ Y CARLOS ARMANDO ARELLANO ROMERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y POR LA OTRA LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE MORELIA, URUAPAN, ZAMORA, CIUDAD LAZARO CARDENAS, APATZINGAN Y HEROICA ZITACUARO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. LIC. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, ING. PRISCILIANO JIMENEZ ROSALES, ING. EDUARDO CURIEL DEL RIO, LIC. JULIO CESAR GODOY TOSCANO, ROLDAN ALVAREZ AYALA Y MARIA DE LOURDES JIMENEZ CORONEL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo 1 Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 5 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Michoacán, C. Ing. Luis Mejía Guzmán, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, representado por la Secretaria de Desarrollo Social, C. Graciela C. Andrade García Peláez, el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, C. Octavio Larios González, el Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente, C. Guillermo Vargas Uribe y el Director del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, C. Carlos Armando Arellano Romero y los municipios de Morelia, Uruapan, Zamora, Ciudad Lázaro Cárdenas, Apatzingán y Heroica Zitácuaro, representado por sus Presidentes Municipales, CC. Lic. Fausto Vallejo Figueroa, Jesús María Dóddoli Murguía, Ing. Eduardo Curiel del Río, C. Manuel Santamaría Contreras, Roldán Álvarez Ayala y María de Lourdes Jiménez Coronel; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en las zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula novena del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los estados y municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, La SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficio numero 383 de fecha 21 de diciembre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, sexta y séptima del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente Convenio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Convenio Modificadorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, y en los artículos 129 y 130 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 36 y 39 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 22 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio Modificadorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" convienen en modificar las cláusulas tercera, cuarta, sexta y séptima del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrado el día 5 de abril de 2004, para quedar como sigue:

CLAUSULA TERCERA.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

| Ciudad | Municipio |
|------------------------|-----------------|
| Morelia | Morelia |
| Uruapan | Uruapan |
| Zamora | Zamora |
| Ciudad Lázaro Cárdenas | Lázaro Cárdenas |
| Apatzingán | Apatzingán |
| Heroica Zitácuaro | Zitácuaro |

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de \$37'012,709.49 (treinta y siete millones doce mil setecientos nueve pesos 49/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEXTA.- “EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$41'035,312.92, para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por lo anterior dichas zonas se señalan en el anexo 1 (a-f), el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

- El Estado de Michoacán aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$9'662,825.47
- El Municipio de Morelia aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$ 9'741,589.50
- El Municipio de Uruapan aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$ 9'150,316.60
- El Municipio de Zamora aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$ 1'777,008.97
- El Municipio de Lázaro Cárdenas aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$2'842,833.44
- El Municipio de Apatzingán aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$5'413,016.27
- El Municipio de Zitácuaro aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$2'447,722.67

CLAUSULA SEPTIMA.- ‘LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

| Número de Familias Atendidas | Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano |
|------------------------------|--|
| 30,727 | 11.56 HA |

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del acuerdo de coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 5 de abril del año 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en nueve ejemplares, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la Secretaría de SEDESOL, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y Coordinador General del COPLADEM, **Octavio Larios González**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **Graciela Carmina Andrade García Peláez**.- Rúbrica.- El Director General del IVEM, **Carlos Armando Arellano Romero**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Prisciliano Jiménez Rosales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zamora, **Eduardo Curiel del Río**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Lázaro Cárdenas, **Julio César Godoy Toscano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apatzingán, **Roldán Alvarez Ayala**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Heroica Zitácuaro, **María de Lourdes Jiménez Coronel**.- Rúbrica.

**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS, CONCERTADAS CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL DENTRO
DEL MUNICIPIO DE MORELIA, EN ATENCION A LO QUE MARCA LA CLAUSULA PRIMERA DEL ACUERDO MODIFICATORIO
AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL**

CIUDAD DE MORELIA

ZONA URBANO MARGINADA; POLIGONOS: 16001, 16002, 16003, 16005, 16007, 16010, 16013, 16014, 16016

ANEXO 1a

| MODALIDAD | 1 FEDERAL | 2 ESTATAL | 3 MUNICIPAL | 4 BENEFICIARIOS | 5 SUBTOTAL (2+3+4) | TOTAL (1+5) |
|---|---------------|--------------|--------------|-----------------|--------------------|---------------|
| Total MB MEJORAMIENTO DE BARRIOS | 9,490,041.00 | - | 7,749,034.00 | 1,911,650.00 | 9,660,684.00 | 19,150,725.00 |
| Total OM OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES | 1,332,895.75 | 1,292,683.50 | 40,210.25 | - | 1,332,893.75 | 2,665,789.50 |
| Total SP SUPERACION DE LA POBREZA URBANA | 1,558,959.75 | 1,518,264.50 | 36,695.25 | 4,000.00 | 1,558,959.75 | 3,117,919.50 |
| Total general | 12,381,896.50 | 2,810,948.00 | 7,825,939.50 | 1,915,650.00 | 12,552,537.50 | 24,934,434.00 |

MB Mejoramiento de Barrios
SPU Superación de la Pobreza Urbana
OM Oportunidades para las Mujeres
ATYMA Ordenamiento del Territorio y Mejoramiento Ambiental
EUEIC Equipamiento Urbano e imagen de la ciudad
SVSYDU Suelo para la vivienda social y el desarrollo urbano
PUYADH Planeación Urbana y agencias de desarrollo Hábitat

NOTA La aportación municipal comprende en su caso, la aportación de los beneficiarios. Al efecto el municipio formalizará los acuerdos de concertación pertinentes. En los casos excepcionales en que se subsidió proyectos o acciones fuera de los polígonos determinados, se hizo conforme lo permite el SIIPSO y especificando en el campo correspondiente "1 EXCEPCION" o "0 SIN POLIGONO".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL COORD. GRAL. DEL COPLADEM

EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

LIC. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA

ING. OCTAVIO LARIOS GONZALEZ

ING. LUIS MEJIA GUZMAN

RUBRICA.

RUBRICA.

RUBRICA.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN**

De acuerdo a lo señalado en la cláusula primera, del Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, firmado el 31 de diciembre de 2004 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Michoacán y el municipio de Morelia, las partes convienen en que las Acciones Emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

| Acción | Meta |
|---|-----------|
| Casas y Centros de Atención Infantil | 16 |
| Centros de Desarrollo Comunitario | 8 |
| Estancias de Día y Villas para Adultos Mayores | 1 |
| Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano | 53 |

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

| Acción | Meta |
|--|----------|
| Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica | 7 |
| Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos. | 4 |

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de Morelia, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y Coordinador General de COPLADEM, **Octavio Larios González**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.

**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS, CONCERTADAS CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL DENTRO
DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, EN ATENCION A LO QUE MARCA LA CLAUSULA PRIMERA DEL ACUERDO MODIFICATORIO
AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL**

CIUDAD DE URUAPAN

ZONA URBANO MARGINADA; POLIGONOS: 16028, 16030, 16034, 16035

ANEXO 1b

| MODALIDAD | 1 FEDERAL | 2 ESTATAL | 3 MUNICIPAL | 4 BENEFICIARIOS | 5 SUBTOTAL (2+3+4) | TOTAL (1+5) |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|----------------------|----------------------|
| Total EU EQUIPAMIENTO URBANO E IMAGEN DE LA CIUDAD | 500,000.00 | - | 500,000.00 | - | 500,000.00 | 1,000,000.00 |
| Total MB MEJORAMIENTO DE BARRIOS | 4,000,000.00 | 1,000,000.00 | 2,200,000.00 | 800,000.00 | 4,000,000.00 | 8,000,000.00 |
| Total OM OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES | 1,000,000.00 | 825,000.00 | 175,000.00 | - | 1,000,000.00 | 2,000,000.00 |
| Total OT ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL | 102,790.00 | - | 82,232.00 | 20,558.00 | 102,790.00 | 205,580.00 |
| Total PU PLANEACION URBANA Y AGENCIAS DE DESARROLLO HABITAT | 191,526.59 | - | 191,526.60 | - | 191,526.60 | 383,053.19 |
| Total SP SUPERACION DE LA POBREZA URBANA | 1,006,000.00 | 825,000.00 | 177,000.00 | 4,000.00 | 1,006,000.00 | 2,012,000.00 |
| Total SV SUELO PARA LA VIVIENDA SOCIAL Y EL DESARROLLO URBANO | 2,500,000.00 | - | 5,000,000.00 | - | 5,000,000.00 | 7,500,000.00 |
| Total general | 9,300,316.59 | 2,650,000.00 | 8,325,758.60 | 824,558.00 | 11,800,316.60 | 21,100,633.19 |

| | |
|---------------|--|
| MB | Mejoramiento de Barrios |
| SPU | Superación de la Pobreza Urbana |
| OM | Oportunidades para las Mujeres |
| ATYMA | Ordenamiento del Territorio y Mejoramiento Ambiental |
| EUEIC | Equipamiento Urbano e imagen de la ciudad |
| SVSYDU | Suelo para la vivienda social y el desarrollo urbano |
| PUYADH | Planeación Urbana y agencias de desarrollo Hábitat |

NOTA La aportación municipal comprende en su caso, la aportación de los beneficiarios. Al efecto el municipio formalizará los acuerdos de concertación pertinentes. En los casos excepcionales en que se subsidió proyectos o acciones fuera de los polígonos determinados, se hizo conforme lo permite el SIIPSO y especificando en el campo correspondiente "1 EXCEPCION" o "0 SIN POLIGONO".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL COORD. GRAL. DEL COPLADEM

EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

ING. PRISCILIANO JIMENEZ ROSALES

ING. OCTAVIO LARIOS GONZALEZ

ING. LUIS MEJIA GUZMAN

RUBRICA.

RUBRICA.

RUBRICA.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN**

De acuerdo a lo señalado en la cláusula primera, del Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, firmado el 31 de diciembre de 2004 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Michoacán y el municipio de Uruapan, las partes convienen en que las Acciones Emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

| Acción | Meta |
|---|------|
| Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano | 61 |

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

| Acción | Meta |
|--|------|
| Construcción de Redes de Infraestructura Básica (Drenaje) | 1 |
| Construcción de Redes de Infraestructura Básica (Vialidades) | 4 |
| Rehabilitación del Equipamiento Urbano | 1 |
| Constitución de Reserva de Suelo para la Vivienda y el Desarrollo Urbano | 1 |
| Acciones de Mejoramiento Ambiental (Elaboración de Proyectos) | 1 |
| Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos | 1 |
| Acciones Encaminadas a impulsar la Planeación Urbana (Elaboración de Proyectos) | 2 |

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Uruapan, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y Coordinador General de COPLADEM, **Octavio Larios González**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Uruapan, **Prisciliano Jiménez Rosales**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN**

De acuerdo a lo señalado en la cláusula primera, del Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, firmado el 31 de diciembre de 2004 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Michoacán y el municipio de Lázaro Cárdenas, las partes convienen en que las Acciones Emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

| Acción | Meta |
|---|------|
| Centros de Desarrollo Comunitario | 1 |
| Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano | 9 |

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

| Acción | Meta |
|---|------|
| Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Básica | 7 |
| Mejoramiento Ambiental | 1 |
| Acciones Encaminadas a Impulsar la Planeación Urbana | 2 |

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y Coordinador General de COPLADEM, **Octavio Larios González**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Julio César Godoy Toscano**.- Rúbrica.

**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS, CONCERTADAS CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL DENTRO
DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, EN ATENCION A LO QUE MARCA LA CLAUSULA PRIMERA DEL ACUERDO MODIFICATORIO
AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL**

CIUDAD DE ZAMORA

ZONA URBANO MARGINADA; POLIGONOS: 16055, 316009

ANEXO 1c

| MODALIDAD | 1 FEDERAL | 2 ESTATAL | 3 MUNICIPAL | 4 BENEFICIARIOS | 5 SUBTOTAL (2+3+4) | TOTAL (1+5) |
|--|--------------|------------|--------------|-----------------|--------------------|--------------|
| Total EU EQUIPAMIENTO URBANO E IMAGEN DE LA CIUDAD | - | - | - | - | - | - |
| Total MB MEJORAMIENTO DE BARRIOS | 951,929.50 | - | 761,543.60 | 190,385.90 | 951,929.50 | 1,903,859.00 |
| Total OM OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES | 289,748.00 | 228,972.34 | 60,775.66 | - | 289,748.00 | 579,496.00 |
| Total OT ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL | 17,675.00 | 430.05 | 13,709.95 | 3,535.00 | 17,675.00 | 35,350.00 |
| Total PU PLANEACION URBANA Y AGENCIAS DE DESARROLLO HABITAT | 183,000.00 | - | 567,000.00 | - | 567,000.00 | 750,000.00 |
| Total SP SUPERACION DE LA POBREZA URBANA | 507,942.00 | 327,883.14 | 176,058.86 | 4,000.00 | 507,942.00 | 1,015,884.00 |
| Total SV SUELO PARA LA VIVIENDA SOCIAL Y EL DESARROLLO URBANO | - | - | - | - | - | - |
| Total general | 1,950,294.50 | 557,285.53 | 1,579,088.07 | 197,920.90 | 2,334,294.50 | 4,284,589.00 |

- MB** Mejoramiento de Barrios
- SPU** Superación de la Pobreza Urbana
- OM** Oportunidades para las Mujeres
- ATYMA** Ordenamiento del Territorio y Mejoramiento Ambiental
- EUEIC** Equipamiento Urbano e imagen de la ciudad
- SVSYDU** Suelo para la vivienda social y el desarrollo urbano
- PUYADH** Planeación Urbana y agencias de desarrollo Hábitat

NOTA La aportación municipal comprende en su caso, la aportación de los beneficiarios. Al efecto el municipio formalizará los acuerdos de concertación pertinentes. En los casos excepcionales en que se subsidió proyectos o acciones fuera de los polígonos determinados, se hizo conforme lo permite el SIIPSO y especificando en el campo correspondiente "1 EXCEPCION" o "0 SIN POLIGONO".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL COORD. GRAL. DEL COPLADEM

EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

ING. EDUARDO CURIEL DEL RIO

ING. OCTAVIO LARIOS GONZALEZ

ING. LUIS MEJIA GUZMAN

RUBRICA.

RUBRICA.

RUBRICA.

**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS, CONCERTADAS CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL DENTRO
DEL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, EN ATENCION A LO QUE MARCA LA CLAUSULA PRIMERA DEL ACUERDO MODIFICATORIO
AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL**

CIUDAD DE LAZARO CARDENAS

ZONA URBANO MARGINADA; POLIGONOS: 16068

ANEXO 1d

| MODALIDAD | 1 FEDERAL | 2 ESTATAL | 3 MUNICIPAL | 4 BENEFICIARIOS | 5 SUBTOTAL (2+3+4) | TOTAL (1+5) |
|--|--------------|--------------|--------------|-----------------|--------------------|---------------|
| Total EU EQUIPAMIENTO URBANO E IMAGEN DE LA CIUDAD | 120,000.00 | - | 120,000.00 | - | 120,000.00 | 240,000.00 |
| Total MB MEJORAMIENTO DE BARRIOS | 2,422,220.00 | 1,229,883.00 | 746,337.00 | 446,000.00 | 2,422,220.00 | 4,844,440.00 |
| Total OM OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES | 1,155,000.00 | 660,000.00 | 495,000.00 | - | 1,155,000.00 | 2,310,000.00 |
| Total OT ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL | 311,163.11 | 16,666.67 | 232,263.82 | 62,232.62 | 311,163.11 | 622,326.22 |
| Total PU PLANEACION URBANA Y AGENCIAS DE DESARROLLO HABITAT | 240,000.00 | - | 240,000.00 | - | 240,000.00 | 480,000.00 |
| Total SP SUPERACION DE LA POBREZA URBANA | 1,161,000.00 | 660,000.00 | 497,000.00 | 4,000.00 | 1,161,000.00 | 2,322,000.00 |
| Total general | 5,409,383.11 | 2,566,549.67 | 2,330,600.82 | 512,232.62 | 5,409,383.11 | 10,818,766.22 |

- MB** Mejoramiento de Barrios
- SPU** Superación de la Pobreza Urbana
- OM** Oportunidades para las Mujeres
- ATYMA** Ordenamiento del Territorio y Mejoramiento Ambiental
- EUEIC** Equipamiento Urbano e imagen de la ciudad
- SVSYDU** Suelo para la vivienda social y el desarrollo urbano
- PUYADH** Planeación Urbana y agencias de desarrollo Hábitat

NOTA La aportación municipal comprende en su caso, la aportación de los beneficiarios. Al efecto el municipio formalizará los acuerdos de concertación pertinentes. En los casos excepcionales en que se subsidió proyectos o acciones fuera de los polígonos determinados, se hizo conforme lo permite el SIIPSO y especificando en el campo correspondiente "1 EXCEPCION" o "0 SIN POLIGONO".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL COORD. GRAL. DEL COPLADEM

EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

LIC. JULIO CESAR GODOY TOSCANO

ING. OCTAVIO LARIOS GONZALEZ

ING. LUIS MEJIA GUZMAN

RUBRICA.

RUBRICA.

RUBRICA.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACAN**

De acuerdo a lo señalado en la cláusula primera, del Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, firmado el 31 de diciembre de 2004 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Michoacán y el municipio de Zamora, las partes convienen en que las Acciones Emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

| Acción | Meta |
|---|------|
| Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano | 12 |

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

| Acción | Meta |
|---|------|
| Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Básica | 5 |
| Acciones Encaminadas a Impulsar la Planeación Urbana | 2 |

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Zamora, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y Coordinador General de COPLADEM, **Octavio Larios González**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Zamora, **Eduardo Curiel del Río**.- Rúbrica.

**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS, CONCERTADAS CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL DENTRO
DEL MUNICIPIO DE APATZINGAN, EN ATENCION A LO QUE MARCA LA CLAUSULA PRIMERA DEL ACUERDO MODIFICATORIO
AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL**

CIUDAD DE APATZINGAN

ZONA URBANO MARGINADA; POLIGONOS: 16059

ANEXO 1e

| MODALIDAD | 1 FEDERAL | 2 ESTATAL | 3 MUNICIPAL | 4 BENEFICIARIOS | 5 SUBTOTAL (2+3+4) | TOTAL (1+5) |
|--|--------------|------------|--------------|-----------------|--------------------|---------------|
| Total EU EQUIPAMIENTO URBANO E IMAGEN DE LA CIUDAD | 100,000.00 | - | 100,000.00 | - | 100,000.00 | 200,000.00 |
| Total MB MEJORAMIENTO DE BARRIOS | 2,347,395.43 | - | 1,877,916.34 | 469,479.09 | 2,347,395.43 | 4,694,790.86 |
| Total OM OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES | 821,891.00 | 328,757.00 | 493,134.00 | - | 821,891.00 | 1,643,782.00 |
| Total OT ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL | - | - | - | - | - | - |
| Total PU PLANEACION URBANA Y AGENCIAS DE DESARROLLO HABITAT | 200,000.00 | - | 200,000.00 | - | 200,000.00 | 400,000.00 |
| Total SP SUPERACION DE LA POBREZA URBANA | 556,941.00 | 220,378.00 | 332,564.00 | 4,000.00 | 556,942.00 | 1,113,883.00 |
| Total SV SUELO PARA LA VIVIENDA SOCIAL Y EL DESARROLLO URBANO | 967,961.42 | - | 1,935,922.84 | - | 1,935,922.84 | 2,903,884.26 |
| Total general | 4,994,188.85 | 549,135.00 | 4,939,537.18 | 473,479.09 | 5,962,151.27 | 10,956,340.12 |

- MB** Mejoramiento de Barrios
- SPU** Superación de la Pobreza Urbana
- OM** Oportunidades para las Mujeres
- ATYMA** Ordenamiento del Territorio y Mejoramiento Ambiental
- EUEIC** Equipamiento Urbano e imagen de la ciudad
- SVSYDU** Suelo para la vivienda social y el desarrollo urbano
- PUYADH** Planeación Urbana y agencias de desarrollo Hábitat

NOTA La aportación municipal comprende en su caso, la aportación de los beneficiarios. Al efecto el municipio formalizará los acuerdos de concertación pertinentes. En los casos excepcionales en que se subsidió proyectos o acciones fuera de los polígonos determinados, se hizo conforme lo permite el SIIPSO y especificando en el campo correspondiente "1 EXCEPCION" o "0 SIN POLIGONO".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL COORD. GRAL. DEL COPLADEM

EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

C. ROLDAN ALVAREZ AYALA

ING. OCTAVIO LARIOS GONZALEZ

ING. LUIS MEJIA GUZMAN

RUBRICA.

RUBRICA.

RUBRICA.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE APATZINGAN, MICHOACAN**

De acuerdo a lo señalado en la cláusula primera, del Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, firmado el 31 de diciembre de 2004 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Michoacán y el municipio de Apatzingán, las partes convienen en que las Acciones Emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

| Acción | Meta |
|---|-----------|
| Centros de Desarrollo Comunitario | 1 |
| Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano | 38 |

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

| Acción | Meta |
|--|----------|
| Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Básica | 4 |
| Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos | 4 |
| Constitución de Reserva de Suelo para Vivienda | 1 |

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Apatzingán, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y Coordinador General de COPLADEM, **Octavio Larios González**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Roldán Alvarez Ayala**.- Rúbrica.

**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS, CONCERTADAS CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL DENTRO
DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, EN ATENCION A LO QUE MARCA LA CLAUSULA PRIMERA DEL ACUERDO MODIFICATORIO
AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL**

CIUDAD DE ZITACUARO

ZONA URBANO MARGINADA; POLIGONOS: 16062

ANEXO 1f

| MODALIDAD | 1 FEDERAL | 2 ESTATAL | 3 MUNICIPAL | 4 BENEFICIARIOS | 5 SUBTOTAL (2+3+4) | TOTAL (1+5) |
|--|--------------|------------|--------------|-----------------|--------------------|--------------|
| Total EU EQUIPAMIENTO URBANO E IMAGEN DE LA CIUDAD | 36,000.00 | - | 36,000.00 | - | 36,000.00 | 72,000.00 |
| Total MB MEJORAMIENTO DE BARRIOS | 1,374,099.14 | - | 1,374,099.14 | - | 1,374,099.14 | 2,748,198.28 |
| Total OM OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES | 748,530.80 | 308,993.51 | 439,537.29 | - | 748,530.80 | 1,497,061.60 |
| Total OT ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL | 125,000.00 | 4,844.96 | 120,155.04 | - | 125,000.00 | 250,000.00 |
| Total PU PLANEACION URBANA Y AGENCIAS DE DESARROLLO HABITAT | 172,000.00 | - | 172,000.00 | - | 172,000.00 | 344,000.00 |
| Total SP SUPERACION DE LA POBREZA URBANA | 521,000.00 | 215,068.80 | 305,931.20 | - | 521,000.00 | 1,042,000.00 |
| Total general | 2,976,629.94 | 528,907.27 | 2,447,722.67 | - | 2,976,629.94 | 5,953,259.88 |

- MB** Mejoramiento de Barrios
- SPU** Superación de la Pobreza Urbana
- OM** Oportunidades para las Mujeres
- ATYMA** Ordenamiento del Territorio y Mejoramiento Ambiental
- EUEIC** Equipamiento Urbano e imagen de la ciudad
- SVSYDU** Suelo para la vivienda social y el desarrollo urbano
- PUYADH** Planeación Urbana y agencias de desarrollo Hábitat

NOTA La aportación municipal comprende en su caso, la aportación de los beneficiarios. Al efecto el municipio formalizará los acuerdos de concertación pertinentes. En los casos excepcionales en que se subsidió proyectos o acciones fuera de los polígonos determinados, se hizo conforme lo permite el SIIPSO y especificando en el campo correspondiente "1 EXCEPCION" o "0 SIN POLIGONO".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL COORD. GRAL. DEL COPLADEM

EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

C. LOURDES JIMENEZ CORONEL

ING. OCTAVIO LARIOS GONZALEZ

ING. LUIS MEJIA GUZMAN

RUBRICA.

RUBRICA.

RUBRICA.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACAN.**

De acuerdo a lo señalado en la cláusula primera, del Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, firmado el 31 de diciembre de 2004 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Michoacán y el municipio de Zitácuaro, las partes convienen en que las Acciones Emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

| Acción | Meta |
|---|------|
| Centros de Desarrollo Comunitario | 2 |
| Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano | 16 |

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

| Acción | Meta |
|---|------|
| Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Básica | 2 |
| Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos | 1 |
| Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos | 1 |

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Zitácuaro, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y Coordinador General de COPLADEM, **Octavio Laríos González**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Zitácuaro, **Lourdes Jiménez Coronel**.- Rúbrica.

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec y Emiliano Zapata de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MORELOS LIC. JESUS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA Y POR EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, LIC. JOAQUIN ROQUE GONZALEZ CEREZO, LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "LA CEAMA", REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER EDMUNDO BOLAÑOS AGUILAR Y LOS MUNICIPIOS DE CUAUTLA, CUERNAVACA, JIUTEPEC Y EMILIANO ZAPATA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. DR. ARTURO DAMIAN CRUZ MENDOZA, C. ADRIAN RIVERA PEREZ, EL ARQ. DEMETRIO ROMAN ISIDORO Y C.P. MARTIN CABALLERO ENRIQUEZ; QUIENES EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE SUS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS CC. LIC. JUAN ANTONIO REYNOSO ABUNDEZ, LIC. LIBORIO ROMAN CRUZ MEJIA, BIOL. MAGDALENO RAMIREZ RODRIGUEZ Y C.A.F. JUAN PABLO REYES SELIS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 23 de marzo de 2004 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el presente ejercicio fiscal, conteniendo como Anexo I Cuadro 1, la Asignación de Recursos del Programa.

2.- Con fecha 26 de marzo de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, asistido por el Delegado del Estado de Morelos, C. Lic. Jesús Valdemar Castañeda Trujillo, el Gobierno del Estado de Morelos, representado por el Secretario de Finanzas y Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, C. L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca; y los municipios de Cuautla, Cuernavaca y Jiutepec, representados por sus presidentes municipales y secretarios del Ayuntamiento, CC. Dr. Arturo Damián Cruz Mendoza, el Lic. Juan Antonio Reynoso Abundez, Adrián Rivera Pérez, Liborio Román Cruz Mejía, Arq. Demetrio Román Isidoro y Magdalena Ramírez Rodríguez, respectivamente; suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en zonas de atención prioritaria de las ciudades seleccionadas.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula décima del Acuerdo antes citado, que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por la SEDESOL a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, al Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda a los municipios. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado al Acuerdo de Coordinación.

3.- Los Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", buscan asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos dirigidos a apoyar a la población en situación de pobreza patrimonial que reside en las ciudades del país.

En el marco del Acuerdo de Coordinación, y con apego a la normatividad con que se rige el Programa se concertarán acciones, comprometiéndose la Federación y los Estados, de manera libre, razonada y conjunta a erogar recursos destinados a regiones y espacios geográficos seleccionados, estableciendo la reasignación de los recursos del Programa Hábitat, identificando zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas a fin de dar cumplimiento a las estrategias de la Política de Desarrollo Social, Regional, Urbano y de Ordenación del Territorio; las atribuciones y responsabilidades de los Estados y Municipios en el ejercicio del gasto y las asignaciones presupuestarias que se destinen para la ejecución del Programa por parte del Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.- De conformidad con las necesidades suscitadas durante el ejercicio fiscal 2004, la SEDESOL, por conducto de la Delegación en el Estado, le notificó al COPLADE, mediante oficio número J-137.3717.04 de fecha 27 de diciembre de 2004, la reasignación de los subsidios federales, modificándose las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

De lo antes expuesto, las partes celebran el presente Acuerdo Modificatorio que deberá anexarse al ya mencionado Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES

1.1. Que cuentan con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente Acuerdo Modificatorio, en los términos establecidos en los artículos 6, 8, 44 y 45 del Reglamento Interior de la SEDESOL, en los artículos 74 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, 10, 14, 25 fracciones II y X, 27 fracciones X, XLV, XLVI y XLVIII, y 34 fracciones XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 5 y 7 fracciones XI, XIV y XXII del Reglamento Interior de la antes Secretaría de Hacienda hoy Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, de conformidad con la disposición tercera transitoria del Decreto número mil ocho por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4275 del 28 de agosto de 2003 y 6 fracciones XII y XXV del Reglamento

Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, 110 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, las cuales se tienen por reproducidas en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, mismas que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y

1.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente Acuerdo Modificatorio, mismo que se anexará al Acuerdo de Coordinación que lo origina.

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en modificar el proemio, las cláusulas tercera, cuarta, séptima, octava y el apartado de firmas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 26 de marzo de 2004, para quedar como sigue:

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MORELOS, LIC. JESUS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA Y POR EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA LIC. JOAQUIN ROQUE GONZALEZ CEREZO, LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, EN LO SUCESIVO “LA CEAMA”, REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER EDMUNDO BOLAÑOS AGUILAR Y LOS MUNICIPIOS DE CUAUTLA, CUERNAVACA, JIUTEPEC y EMILIANO ZAPATA, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. DR. ARTURO DAMIAN CRUZ MENDOZA, C. ADRIAN RIVERA PEREZ, ARQ. DEMETRIO ROMAN ISIDORO Y C.P. MARTIN CABALLERO ENRIQUEZ; QUIENES EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE SUS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS CC. LIC. JUAN ANTONIO REYNOSO ABUNDEZ, LIC. LIBORIO ROMAN CRUZ MEJIA, BIOL. MAGDALENO RAMIREZ RODRIGUEZ Y C.A.F. JUAN PABLO REYES SELIS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CLAUSULA TERCERA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, “LA CEAMA” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

| Ciudad | Municipio |
|---------------|-----------------|
| ZM Cuautla | Cuautla |
| ZM Cuernavaca | Cuernavaca |
| ZM Cuernavaca | Jiutepec |
| ZM Cuernavaca | Emiliano Zapata |

CLAUSULA CUARTA.- “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO”, “LA CEAMA” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por la cantidad total de: \$26'526,176.62 (veintiséis millones quinientos veintiséis mil ciento setenta y seis pesos 62/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente General conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

CLAUSULA SEPTIMA.- “EL ESTADO”, “LA CEAMA” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$29'468,643.97 (veintinueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 97/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento; por lo anterior dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

“EL ESTADO” aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$10'549,174.22 (diez millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos 22/100 M.N.).

“LA CEAMA” aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$1'258,855.19 (un millón doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 19/100 M.N.).

El Municipio de Cuautla aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$3'218,917.00 (tres millones doscientos dieciocho mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).

El Municipio de Cuernavaca aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$7'780,505.76 (siete millones setecientos ochenta mil quinientos cinco pesos 76/100 M.N.).

El Municipio de Jiutepec aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$6'161,465.40 (seis millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.).

El Municipio de Emiliano Zapata aportará recursos presupuestarios por la cantidad de \$499,726.40 (cuatrocientos noventa nueve mil setecientos veintiséis pesos 40/100 M.N.), exclusivamente para el proyecto de modalidad “Asociación de Municipios”, obra ejecutada en el municipio de Cuernavaca.

CLAUSULA OCTAVA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, “LA CEAMA” y “LOS MUNICIPIOS” convienen mediante la aplicación de los recursos y la ejecución de esfuerzos coordinados en el presente instrumento, alcanzar las metas siguientes:

| Número de Familias Atendidas | Hectáreas adquiridas para Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano |
|------------------------------|--|
| 33,214 | N/A |

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual formará parte del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, “LA CEAMA” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que a excepción de las cláusulas antes estipuladas el resto de las cláusulas del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, celebrado el día 26 de marzo de 2004, continúan produciendo sus efectos legales para los cuales fueron pactadas originalmente.

“Este Programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en siete ejemplares, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de diciembre de 2004.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Delegado de la SEDESOL en el Estado de Morelos, **Jesús Valdemar Castañeda Trujillo.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Representante del Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de Morelos, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Joaquín Roque González Cerezo.-** Rúbrica.- Por los municipios: el Ayuntamiento de Cuautla: el Presidente Municipal Constitucional, **Arturo Damián Cruz Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento Cuautla, **Juan Antonio Reynoso Abundez.-** Rúbrica.- El Ayuntamiento de Jiutepec: el Presidente Municipal Constitucional, **Demetrio Román Isidoro.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Magdaleno Ramírez Rodríguez.-** Rúbrica.- El Ayuntamiento de Cuernavaca: el Presidente Municipal Constitucional, **Adrián Rivera Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento Cuernavaca, **Liborio Román Cruz Mejía.-** Rúbrica.- El Ayuntamiento de Emiliano Zapata: el Presidente Municipal Constitucional, **Martín Caballero Enríquez.-** Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Pablo Reyes Selis.-** Rúbrica.- Por la CEAMA, **Javier Edmundo Bolaños Aguilar.-** Rúbrica.